

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Solicitud	Amparo de Pobreza
Solicitante	María Magdalena Girón Uribe
Radicado	05001 40 03 028 2021 01097 00
Providencia	Requiere parte interesada

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (Doc.11), se ordena requerir a la parte interesada en la presente solicitud, para que notifique al abogado designado como su apoderado judicial, en virtud del amparo de pobreza solicitado, en la dirección proporcionada por dicha entidad: Calle 52 No. 49-28 Oficina 602 de Medellín, de lo cual dará cuenta oportuna al Despacho.

Así mismo, se procederá a requerir por última vez al abogado **JULIAN ALBERTO LÓPEZ HENAO, por intermedio de la secretaría del Despacho**, para que proceda en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación que informa este requerimiento, a confirmar su **ACEPTACIÓN** al Juzgado, mediante memorial dirigido al correo electrónico institucional, **so pena de dar inicio a la imposición de las sanciones legales a que haya lugar.**

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca4e0d7a5d650cb3386e21441362bdc6c5a377afbddd095129b9835f891199c6**

Documento generado en 03/02/2022 06:01:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>